



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1961

Santiago, 03 de Abril de 2009

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

23 ABR. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : MERY MERY MANUEL BASILIO
 RUT : 05099471-6
 de CORVI (CORPORACION DE LA VIVIENDA)

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 13-02-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 08 años 03 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la Republica
 26 JUN. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. VIOP:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S.	
Ref. por A.	
Aud. FV	
Ref. por D.	
Ref. por E.	
Ref. por O.	
Ref. por P.	
Ref. por R.	
Ref. por T.	
Ref. por U.	
Ref. por V.	
Ref. por W.	
Ref. por X.	
Ref. por Y.	
Ref. por Z.	

c.c. : - Superintendencia de AFP
 - PROVIDA
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : MERY MERY MANUEL BASILIO RUT : 05099471-6 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2004 a \$ 105.458

17	S.S.S.	6	4	0
	Subtotal	6	3	30
	Tiempo paralelo			
	Total Tiempo c/imp.	6	3	30

Fecha exonerac.	1	8	74
100% del tiempo	15	7	9

AA MM DD

Afiliación posterior	3	4	0
----------------------	---	---	---

AFP (1=SI; 0=NO)

Tr. Extraj. (1=Si; 0=No)

Abono para causal	11	8	14
-------------------	----	---	----

Tpo. p/causal	18	0	14
---------------	----	---	----

Abono para pensión	11	8	14
--------------------	----	---	----

Tiempo computable	18	0	14
-------------------	----	---	----